ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3063/2016

VISTO:

La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 117/05; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que este Departamento Ejecutivo ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo éste la ejecución del proyecto de obra “consolidado con piedra”;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: Solicítase al Gobierno Provincial en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto reglamentario Nro. 117/05, el aporte de fondos no reintegrables correspondientes al año 2015 ($2.027.608,45), para la ejecución del proyecto de obra “consolidado con piedra”, cuyo detalle se da a continuación:

OBRA “CONSOLIDADO CON PIEDRA”

* Ejecución del proyecto de obra “consolidado con piedra” en 3.000 metros lineales de calles:

Zona Ingreso transito pesado:
710 ml Calle José Ingenieros entre Ruta Nº7 y Ángel Meunier.
210 ml Calle Ángel Meunier entre Garay y José Ingenieros.

Zona Colegio San José secundario:
120 ml Calle San Gerónimo entre Formosa y Remedios de Escalada.

Zona Colegio San José primario:
120 ml Calle Dorrego entre Remedio de Escalada y B. Bianco.
120 ml Calle B. Bianco entre Dorrego y Puyrredon.

Zona Escuela Nº586
260 ml Calle Antonio Martin entre Asamblea y Domingo Ferrari.

Zona Colegio Nº586 y Club Sportivo Ben Hur:
240 ml Calle Rivadavia entre Alixe Pero y Asamblea.

Zona Escuela Socio Laboral
120 ml Calle Centenario entre Lorenzetti y Lisandro de la Torre.

Zona Escuela Técnica Nº 286
120 ml Calle Colon entre Fernando Garín y Saavedra.
100 ml Calle Saavedra entre Colon y Chacabuco.
120 ml Calle Chacabuco entre Saavedra y Fernando Garin.

Zona Centro Educación Física
120 ml Calle Carballeira entre Saavedra y Garín.
120 ml Calle Garín entre Carballeira y Colon.

Zona Escuela N° 6.426
240 ml Calle América entre Lavalle y Blas Pareda.
120 ml Calle Blas Pareda entre América y Berutti.
120 ml Calle Berutti entre Blas Pareda y Gdor. Iriondo.
40 ml Calle Berutti entre Gdor. Iriondo y J. Pedroni.

VALOR REFERENCIA:
Total obra de consolidado de piedra [$]:2.390.592,00
Monto Solicitado 85 % [$]: 2.027.608,45

ARTICULO 2: Facúltase al Sr. Intendente Municipal a gestionar los fondos correspondientes al año 2015, citado y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de las compras que se mencionan en artículo 1°, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

ARTICULO 3: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a éste Cuerpo Legislativo copia de la rendición de cuentas de los fondos que aquí se autorizan a invertir y que se debe presentar en la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas. El plazo de presentación deberá coincidir con el exigido para enviarlo a esa dependencia del gobierno provincial.

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 06 de Junio de 2016.-
Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente C.D.R. –
CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

ORDENANZA Nº3064/2016

VISTO:

La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 117/05; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que este Departamento Ejecutivo ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo estos la compra de una barredora aspiradora, un martillo compactador y la ejecución del proyecto de obra “consolidado con piedra”;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO
Sanciona la siguiente:
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: Solicítase al Gobierno Provincial en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto reglamentario Nro. 117/05, el aporte de fondos no reintegrables correspondientes al año 2016 ($ 3.904.207,07), para la compra de una barredora aspiradora, un martillo compactador y la ejecución del proyecto de obra “consolidado con piedra cuyo detalle se da a continuación:

BARREDORA ASPIRADORA
* 1 (una) barredora aspiradora destinada al Área de Obras y Servicios Públicos.
VALOR REFERENCIA [$]:
1.330.000,00

MARTILLO COMPACTADOR
* 1 (un) martillo compactador destinado al Área de Obras y Servicios Públicos.
VALOR REFERENCIA [$]:
48.900,00

OBRA “CONSOLIDADO CON PIEDRA”

* Ejecución del proyecto de obra “consolidado con piedra” en 3.740 metros lineales de calles:

Zona Ingreso a la ciudad:
100 ml Calle J.P.Garcia entre Pte Perón y San Juan
100 ml Calle A. Semprini entre Pte Perón y San Juan.
100 ml Calle 27 de Febrero entre Pte Perón y San Juan.
100 ml Calle José Mármol entre Pte Perón y San Juan.
100 ml Calle Rep. De Isrrael entre Pte Perón y San Juan.
100 ml Calle W. Vega Guerra entre Pte Perón y San Juan.
100 ml Calle José Ingenieros entre Pte Perón y San Juan.
100 ml Calle Echeverría entre Pte Perón y San Juan.
100 ml Calle José Ing. Entre Pte Perón y Primitivo Galán.
100 ml Calle W. Vega Guerra entre Pte Perón y Primitivo Galán.
100 ml Calle Rep. De Israel entre Pte Perón y Primitivo Galán.
100 ml Calle Jose Mármol entre Pte Perón y Primitivo Galán.
100 ml Calle José Hernández entre Pte Perón y Primitivo Galán.
100 ml Calle 27 de Febrero entre Pte Perón y Primitivo Galán.
100 ml Calle A. Semprini entre Pte Perón y Primitivo Galán.

Zona egreso a la ciudad :
120 ml Calle Garay entre Pte Perón y Primitivo Galán.

Zona Circunvalación de la ciudad :
100 ml Calle Moreno entre Garay y Echeverría.
100 ml Calle Moreno entre Garay y San Lorenzo.
120 ml Calle San Lorenzo entre Moreno y Saavedra.
120 ml Calle Saavedra Entre San Lorenzo y Garay.
120 ml Calle F. Garín Entre San Lorenzo y Garay.
100 ml Calle San Lorenzo entre Garín y Azcuénaga.
120 ml Calle Azcuénaga entre San Lorenzo y Garay.
20 ml Calle San Lorenzo y Azcuénaga.
120 ml Calle Posadas entre Garay y San Lorenzo.
100 ml Calle San Lorenzo entre Posadas y A. Meunier.
100 ml Calle Posadas entre Garay y Echeverría.
100 ml Calle Ayacucho entre Posadas y A. Meunier.

Zona Ingreso Calle América:
100 ml Calle Santa Rosa entre América y Berutti.
100 ml Calle Santiago del Estero entre América y Berutti.
100 ml Calle Magallanes entre América y Berutti.
100 ml Calle Santiago del Esteros entre América y Balcarce.
100 ml Calle Bolívar entre América y Balcarce

Zona Ingreso Calle Remedio de Escalada:
100 ml Calle Gral. López entre Remedios de Escalada y Formosa.
100 ml Calle José Moran entre Remedios de Escalada y Formosa.
100 ml Calle José Moran entre Remedio de Escalada y B. Bianco.
100 ml Calle Puyrredon entre Remedio de Escalada y Formosa.

VALOR REFERENCIA:
Total obra de consolidado de piedra [$]: 2.979.141,86
Monto Solicitado 85 % [$]: 2.525.307,07

ARTICULO 2: Facúltase al Sr. Intendente Municipal a gestionar los fondos correspondientes al año 2016, citado y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de las compras que se mencionan en artículo 1°, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

ARTICULO 3: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a éste Cuerpo Legislativo copia de la rendición de cuentas de los fondos que aquí se autorizan a invertir y que se debe presentar en la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas. El plazo de presentación deberá coincidir con el exigido para enviarlo a esa dependencia del gobierno provincial.

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 06 de Junio de 2016.-
Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente C.D.R. –
CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

ORDENANZA Nº 3065/2016

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual esta Municipalidad recibe en Comodato una Motoniveladora Marca TIAN GONG PY 160-G, característica interna MO-05-247, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la prestación de servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito; y

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio establecidos por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente, Sr. Abel Natalio LATTANZI, DNI N°21.767.208 para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que evaluamos los beneficios que implica la formación del convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO
Sanciona la siguiente:
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: Apruébase la concreción de un Convenio entre la Municipalidad de Rufino y la Dirección Provincial de Vialidad donde esta ultima entrega en Comodato una Motoniveladora marca TIAN GONG PY 160 G, característica interna MO-05-247, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la prestación de servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito.-

ARTICULO 2: Facúltase al Intendente Municipal de la ciudad de Rufino, Sr. Abel Natalio LATTANZI, DNI N°21.767.208 para que suscriba el respectivo Convenio, como así también realice los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.-

ARTICULO 3: Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad conforme a la Ley Nro. 2756. (L.O.M.).-

ARTICULO 4: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 06 de Junio de 2016.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente C.D.R. –
CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

ORDENANZA Nº 3066/2016

VISTO:

El acta de Donación de fecha 18 de Diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Acta, que forma parte de la presente, el Sr. Daniel Adrián Bellizza DNI 16.879.660 en su carácter de Presidente Provisorio de Unión Pro Santa Fe Federal Delegación Rufino, hace expresa donación a ésta Municipalidad de Rufino; de un sube y baja para sillas de ruedas, con las siguientes características: Caño principal 40 x 120 x 2mm, patas en caño 2 ½ espesor 2,00 mm, base para silla en caño 1 ½" espesor, estructura para agarre de sillas con caño 1", piso de metal desplegado 270-30-30, antideslizante uniones de caños con nudos de acople de fundición de aluminio. Dimensiones: 1,20 x 3 x 1 cm y una hamaca para sillas de ruedas con las siguientes características: travesaño superior construido en caño de 3", patas en caño 2 1/2 "espesor 2,00 mm, base para silla en caño 1 ½", estructura para agarre de sillas con caño 1", piso de metal desplegado 270-30-30, antideslizante y uniones de caños con nudos de acople de fundición. Dimensiones: 260 x 260 x 100 cm;

Que es atribución del Concejo Deliberante la aceptación de donaciones que se hicieran al municipio;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO
Sanciona la siguiente:
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en donación un sube y baja para sillas de ruedas y una hamaca para sillas de ruedas, cuyas características constan en los considerando.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-
SALA DE SESIONES, Rufino 16 de Junio de 2016.-
Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente C.D.R. –
CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

ORDENANZA Nº 3067/2016

VISTO:

La necesidad de organizar la circulación del tránsito de la calle Presidente Perón entre Garay y San Lorenzo, en la zona comprendida por la terminal de ómnibus; y

CONSIDERANDO:

Que es el espíritu de este marco regulatorio ordenar el tránsito y reducir los índices de siniestralidad;

Que dicha zona recibe el transito fluido y diario de numerosos micros y/o ómnibus que ingresan y egresan a la terminal de ómnibus de la ciudad;

Que gran cantidad de micros y/o ómnibus para llegar a la terminal de ómnibus transitan por numerosas arterias de nuestra ciudad, siendo un potencial riesgo para el resto de la comunidad por su porte y velocidad;

Que a fin de reducir la circulación de este tipo de vehículos por numerosas arterias de la ciudad, es necesario instrumentar una única vía de ingreso y egreso para la terminal de ómnibus de nuestra ciudad por calle Presidente J. D. Perón;

Que para lograr tal finalidad es necesario otorgarle doble sentido de circulación a dicha arteria entre las calles San Lorenzo y Garay;

Que atento la gran afluencia de tránsito en dicha zona, y siendo la calle Presidente Perón una de las principales vías de ingreso y egreso a nuestra ciudad, y que el cruce de la misma con calle Garay reviste gran peligrosidad, es que se considera necesario la colocación de semaforización de cuatro tiempos, que regule los pasos entre las arterias;
Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO
Sanciona la siguiente:
O R D E N A N Z A:
ARTICULO 1: Establézcase como única vía de ingreso y egreso para micros y/o ómnibus a la Terminal de nuestra ciudad por calle Pte. Perón.

ARTICULO 2: Establézcase doble sentido de circulación para la calle Presidente J.D. Perón entre calles San Lorenzo y Garay.

ARTICULO 3: Instálese semáforo de cuatro tiempos en la intersección de las calles Pte. Perón y Garay.

ARTICULO 4: Cumpliméntese lo dispuesto sobre señalización de tránsito, de acuerdo a la legislación vigente sobre la materia.-

ARTICULO 5: La presente ordenanza entrará en vigencia a los cuarenta días corridos de su promulgación.-

ARTICULO 6: Deróguese todo orden legal que determine el Sistema de circulación vehicular por la arteria de la ciudad de Rufino referida y que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 23 de Junio de 2016.-
Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente C.D.R. –
CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

ORDENANZA Nº 3068/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2117/93; y

CONSIDERANDO:

Que desde la vigencia de dicha norma se han producido grandes diferencias socio económicas en la población lo que hace que el juez al sentenciar tenga la obligación de observar cada caso en particular debiéndosele proveer de herramientas que hagan posible igualar las desigualdades existentes en lo que corresponde a sanciones;

Que dada la situación así planteada, se observa la necesidad de modifica el artículo 21 de la Ordenanza Nº2117/93 en vigencia, que textualmente se transcribe: “El juez podrá autorizar al condenado al pago de la multa hasta en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas cuando el monto de la multa y la situación económica del condenado así lo aconsejen. La primera cuota deberá hacerse efectiva dentro de los cinco (5) días de la suscripción del convenio.”;

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO
Sanciona la siguiente:
O R D E N A N Z A:
ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 21 de la Ordenanza N°2117/93, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El juez podrá autorizar al condenado, al pago de la multa hasta en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas cuando el monto de la sanción y la situación económica del condenado así lo aconsejen. La primera cuota deberá hacerse efectiva con la suscripción del convenio.”
ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-
SALA DE SESIONES, Rufino 23 de Junio de 2016.-
Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente C.D.R. –
CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO

DECRETOS

DECRETO Nº110/2016

VISTO:

La nota elevada por el Jefe de Gabinete Municipal, solicitando la contratación de personal para realizar tareas inherentes a distintas Secretarías; y

CONSIDERANDO:

Que es precisa la contratación del personal necesario dentro de los términos del art.8 de la Ordenanza Nro.1525/84 – Ley Provincial Nro. 9286-, a fin de que no se resienta la normal prestación de servicios de esta Municipalidad;

Por ello y de acuerdo al artículo 41 Inc.8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.2756;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébanse los contratos suscriptos con el personal que a continuación se detalla:

ACOSTA Carlos Ezequiel - DNI. Nro. 35.250.240, desde el 01/06/16 hasta el 31/08/16, a los fines de la realización de tareas de Peón General en el Corralón Municipal.-

ALVAREZ, Diego Rubén DNI Nro. 29.399.865, desde el 01/06/16 hasta el 31/08/16, para realizar tareas de peón general en corralón municipal en la Sección de Servicios Públicos.-

BALMACEDA, Jesica Daniela – DNI Nro. 33.363.882 desde el 01/06/16 hasta el 31/08/16, para cumplir tareas varias como auxiliar en la Guardería Municipal “Julio Germán Muñoz”.-

BELISONE Daniel Alberto – D.N.I.Nro 26.870.667, desde el día 01/06/16 hasta el 31/08/16, atento particularidad tareas a desarrollarse como Auxiliar Administrativo.-

BURGOS Héctor Osvaldo - DNI. Nro. 27.180.068, desde el 01/06/16 hasta el 31/08/16, a los fines de la realización de tareas de peón General en Obrador Municipal.-

DOMINGUEZ, José Oscar –DNI. Nro. M6.768.274- desde el 01/06/16 hasta el 31/08/16, para realizar tareas de recolección de residuos mayores y domiciliarios en la Sección Servicios Públicos.-

GRASSIS, Brian Gastón – DNI Nro. 35.647.684, desde el 01/06/16 hasta el 31/08/16, para realizar tareas de peón general en corralón en la Sección de Obras Públicas.-

IBAÑEZ Eber Joaquín – D.N.I.Nro 35.250.227, desde el día 01/06/16 hasta el 31/08/16, atento particularidad tareas a desarrollarse como Auxiliar Administrativo.-

JUAREZ, Héctor Rómulo – DNI. Nro. M6.139.379- desde el 01/06/16 hasta el 31/08/16, para tareas de albañilería en la Sección Obras Públicas.-

LUCERO Sebastián Ezequiel - DNI. Nro. 35.470.202, desde el 01/06/16 hasta el 31/08/16, a los fines de la realización de tareas de Peón General en el Obrador Municipal.-

LUCERO Omar Alfredo - DNI Nro. 29.931.684, desde el 01/06/16 hasta el 31/08/16, a los fines de la realización de tareas de peón General en Obrador Municipal.-

TESIO Gastón Alejandro DNI Nro. 32.901.354, desde el 01/06/16 hasta el 31/08/16, para realizar tareas de peón general en espacios verdes en la Sección de Obras Públicas.-

PEREZ Mario Damián - DNI. Nro. 30.347.210, desde el 01/06/16 hasta el 31/08/16, a los fines de la realización de tareas de Peón General en el Corralón Municipal.-

MUÑOZ Facundo Rubén - DNI. Nro. 36.997.360, desde el 01/06/16 hasta el 31/08/16, a los fines de la realización de tareas de Peón General en el Corralón Municipal.-

SALAZAR, Luís Antonio – DNI Nro. 24.352.397, desde el 01/06/16 hasta el 31/08/16, para realizar tareas de peón general en la Sección de Obras Públicas.-

GASPAR, Silvestre Javier – DNI Nro. 27.696.946, desde el 01/06/16 hasta el 31/08/16, para realizar tareas de peón general en espacios verdes-plazas y paseos en la Sección de Obras Públicas.-

GAGGINI Alejandro D. - DNI. Nro. 32.171.174, desde el 01/06/16 hasta el 31/08/16, a los fines de la realización de tareas de Peón General en el Corralón Municipal.-

SANCHEZ María Regina – L.C.Nro. 04.844.766, desde el día 01/06/16 hasta el 31/08/16, para realizar tareas de limpieza en el edificio donde funciona el Concejo Deliberante.-

SEBRERO Jesica Pamela – DNI Nro. 31.116.867 desde el 01/06/16 hasta el 31/08/16, para cumplir tareas de personal docente reemplazante en la Guardería Municipal “Julio Germán Muñoz”.-

ROJAS, Tamara Soledad – DNI. Nro. 33.363.904 – desde el 01/06/16 hasta el 31/08/16, para cumplir tareas varias como auxiliar en Guardería Municipal “Julio G. Muñoz”.-

SOSA Armando Enrique- DNI. Nro. 34.408.616, desde el 01/06/16 hasta el 31/08/16, a los fines de la realización de tareas de Peón General y/o Sereno según se requiera.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados

a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 01 de Junio de 2016.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro.111/2016

VISTO:

El Decreto Nro. 048/2016 por el cual se llama a Licitación Pública, para la adquisición de 12 contenedores plásticos, para residuos de 1.000 litros cada uno (4 de color amarillo, 4 de color verde y 4 de color azul) y 4 contenedores plásticos para residuos de 240 litros cada uno (color gris); y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura, el día 17 de Mayo de 2.016, se han presentado dos oferentes;

Que la comisión de adjudicaciones en fecha 30 de mayo de 2016, recomendó adjudicar parcialmente la licitación conforme consta en fs.54;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nro. 002/2016 de la siguiente manera:

1. 4 contenedores plásticos para residuos de 240 litros cada uno (color gris), al Sr. Ricardo Alberto Ravasotti DNI 13.528.544, por la suma de $ 17.414,32 IVA incluido más flete, según propuesta presentada que consta en el Expte. Nro. 2390/2016 –Letra “L”.-
2. 12 contenedores plásticos para residuos de 1.000 litros cada uno (4 de color amarillo, 4 de color verde y 4 de color azul), al Sr. Nelson Viale DNI 24.298.372, por la suma de $ 82.836, IVA incluido más flete, según propuesta presentada que consta en el Expte. Nro. 2390/2016 –Letra “L”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 03 de Junio de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – ANDREA VANESA CAICHIOLO – Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO Nº112/2016

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nº 004/2016 para la adquisición de 370 m3 de hormigón elaborado tipo H25 y 450 m3 de hormigón elaborado tipo H21; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura, el día 24 de Mayo de 2.016, se ha presentado un oferente;

Que la comisión de adjudicaciones en fecha 30 de mayo de 2016, recomendó se declare desierta, atento que el oferente no se ajusta a las condiciones del pliego licitatorio;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDA DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase desierta la Licitación Pública Nro. 004/2016 para la adquisición de 370 m3 de hormigón elaborado tipo H25 y 450 m3 de hormigón elaborado tipo H21.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M..-

Rufino, 03 de Junio de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – ANDREA VANESA CAICHIOLO – Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO Nro.113/2016

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nº 003/2016 para la adquisición de un sistema de evaluación psicofísica para solicitantes de licencia de conducir; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura, el día 18 de Mayo de 2.016, se han presentado dos oferentes;

Que según el informe de la Comisión de Adjudicación, que evalúo y analizó las propuestas presentadas considera que la propuesta perteneciente a la firma “IDPHOTO S.A.”, con domicilio fiscal en calle Maipú 763 Piso 9 Dpto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. Nro. 33-69344969-9 es la oferta económica más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 003/2016 - Adquisición de un sistema de evaluación psicofísica para solicitantes de licencia de conducir; a la firma "IDPHOTO S.A.", con domicilio fiscal en calle Maipú 763, Piso 9 Dpto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. Nro. 33-69344969-9, según propuesta presentada y que forma parte del Exp. Nº 2889/2016–Letra "L".-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 03 de Junio de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – Dra. VIVIANA GISELA REINOSO – Secretaria de Control y Fiscalización.-

DECRETO Nro. 114/2016

VISTO:

Que habiendo vencido el contrato de arrendamiento del campo conocido como Legado Celia Coll, ubicado en Jurisdicción Rufino, Chacra Nº 4, Letras A, B, C y D del Plano Oficial, de aproximadamente 200 has.; y

CONSIDERANDO:

Que se debe realizar un nuevo Llamado a Licitación Pública para el arrendamiento accidental -Ordenanza Nro. 2594/2008 (art. 39 Ley 13246) - explotación agrícola para la campañas 2016/2017; 2017/2018 y 2018/2019;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Llamar a Licitación Pública para la presentación de ofertas para el arrendamiento del Campo Legado Celia Coll, ubicado en Jurisdicción Rufino, Chacra Nº 4, Letras A, B, C y D del Plano Oficial, de aproximadamente 200 has. con destino a explotación agrícola para la campañas 2016/2017; 2017/2018 y 2018/2019 hasta el día 13 de junio de 2.016 a las 13,00 horas.

ARTICULO 2: Fíjase en $ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) el valor del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 14 de junio a las 12:00 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

RUFINO, 03 de Junio de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº 115/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3063/2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual solicita al Gobierno Provincial en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto reglamentario Nro. 117/05, el aporte de fondos no reintegrables correspondientes al año 2015 ($2.027.608,45), para la ejecución del proyecto de obra "consolidado con piedra"; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Proyecto Nro. 025/2016 remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, ha sido objeto de modificaciones, las mismas no merecen objeción;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Promúlgase la Ordenanza Nro.3063/2016.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 06 de Junio de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº 116/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3064/2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual solicita al Gobierno Provincial en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto reglamentario Nro. 117/05, el aporte de fondos no reintegrables correspondientes al año 2016 ($ 3.904.207,07), para la compra de una barredora aspiradora, un martillo compactador y la ejecución del proyecto de obra "consolidado con piedra"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma hace suyo el Proyecto Nro. 026/2016 emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Promúlgase la Ordenanza Nro.3064/2016.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 06 de Junio de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº 117/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3065/2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual aprueba la concreción de un Convenio entre la Municipalidad de Rufino y la Dirección Provincial de Vialidad donde esta ultima entrega en Comodato una Motoniveladora marca TIAN GONG PY 160 G, característica interna MO-05-247, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la prestación de servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito; y

CONSIDERANDO:

Que la misma hace suyo el Proyecto Nro. 027/2016 emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Promúlgase la Ordenanza Nro.3065/2016.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 06 de Junio de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro.118/2016

VISTO:

El Expte. Nro. 2503/2.016; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Sr. Fernando Daniel Castro DNI 30.623.032, solicita cambio de agrupamiento al área administrativa;

Que a fs. 2 el Jefe de Gabinete hace saber al agente Castro que en caso de procederse al pedido será reasignado a la Oficina de Personal;

Que el Director de Seguridad autoriza el cambio solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Dispóngase la transferencia del agente municipal Sr. Fernando Daniel Castro, D.N.I. 30.623.032, Legajo de Personal Nº 154 al agrupamiento administrativo.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 07 de Junio de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 119/2016

VISTO:

El festival de Boxeo organizado por el Centro de Alto Rendimiento Deportivo (C.A.R.D.), a realizarse el día 24 de Junio a partir de las 20hs. del cte., en la sede del Club Matienzo; y

CONSIDERANDO:

Que en las instalaciones del Club se desarrollará un importante festival de Boxeo, con la presencia estelar de la Campeona del Mundo Daniela “La Bonita” Bermudez, con la intención de retener el Titulo Mundial;

Que este festival de Boxeo por el título del mundo tan relevante para la ciudad de Rufino, será televisado por TyC Sports para toda Latinoamérica;

Que dicho evento, además, contara con la presencia del rufinense Elías “Macho” Araujo, quien se medirá en la pelea de Semi-Fondo a 8 rounds con Miguel Acosta;

Que ésta será su pelea N°11 para el rufinense, que tiene un record de 10 (6 por nocaut)–0–0 y esta 7mo. en ranking argentino de su categoría;

Que este Departamento Ejecutivo adhiere a todo evento que tenga como finalidad fomentar el deporte;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Declárese de INTERES MUNICIPAL el festival de Boxeo organizado por el Centro de Alto Rendimiento Deportivo (C.A.R.D.), a realizarse el día 24 de Junio a partir de las 20hs. del cte. en la sede del Club Matienzo de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: Entréguese al los Organizadores de dicho evento copia del presente Decreto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, Junio 10 de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – Dra. VIVIANA GISELA REINOSO – Secretaria de Control y Fiscalización.-

DECRETO Nro. 120/2016

VISTO:

La necesidad de adquirir 7.500 toneladas de piedra dolomítica según lo establecido en las Ordenanzas N° 3063/2016 y N°3064/2016; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 7.500 toneladas de piedra dolomítica, a partir del 21 de junio y hasta el 28 de junio del 2016, a las 13:00 horas.

ARTICULO 2°: Fíjase en $ 300,00 (pesos trescientos con 00/100) el valor del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 29 de junio a las 12:00 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

RUFINO, 06 de Junio de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – ANDREA VANESA CAICHIOLO – Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO Nro. 121/2016

VISTO:

La necesidad de adquirir una Barredora Aspiradora según lo establecido en la Ordenanza N°3064/2016; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de una Barredora Aspiradora, según lo establecido en la Ordenanza N°3064/2016, a partir del 21 de junio y hasta el 29 de junio del 2016, a las 13:00 horas.

ARTICULO 2°: Fíjase en $ 300,00 (pesos trescientos con 00/100) el valor del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 30 de junio a las 12:00 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

RUFINO, 06 de Junio de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – ANDREA VANESA CAICHIOLO – Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO Nº122/2016

VISTO:

El Decreto Nro.029-1/2015 por el cual se le otorga Poder General Para Pleitos en nombre y en representación de la Municipalidad de Rufino a los Dres. Norberto David Verna Bruno D.N.I 30.623.237, Viviana Gisela Reinoso D.N.I 28.572.990 y Mirta Margarita Andrada D.N.I 10.363.206, los que podrán actuar en forma conjunta y/o separada y/o alternadamente uno en sustitución del otro; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar las facultades a los Dres. Norberto David Verna Bruno (D.N.I. 30.623.237, Matrícula Colegio Abogados Rosario Tomo XL Folio 363), Viviana Gisela Reinoso (D.N.I 28.572.990, Matrícula CAVT Libro III Folio 90) y Mirta Margarita Andrada (D.N.I 10.363.206, Matrícula CAVT Libro II Folio 25) para constituirse en querellante, continuar y ejercer todos los actos

propios de la acción penal, en nombre y representación de la Municipalidad de Rufino;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Otórguese Poder para constituirse en querellante, continuar y ejercer todos los actos propios a la acción penal, en nombre y representación de la Municipalidad de Rufino a los Dres. Norberto David Verna Bruno D.N.I 30.623.237, Viviana Gisela Reinoso D.N.I 28.572.990 y Mirta Margarita Andrada D.N.I 10.363.206, los que podrán actuar en forma conjunta y/o separada y/o alternadamente uno en sustitución del otro.-

ARTICULO 2°: Dispónese tal otorgamiento por ante el Escribano Publico Laura Macchi-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 21 de Junio de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – Dra. VIVIANA GISELA REINOSO – Secretaria de Control y Fiscalización.-

DECRETO Nº123/2016

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nº 005/2016 para la presentación de ofertas para el arrendamiento del Campo Legado Celia Coll, ubicado en Jurisdicción Rufino, Chacra Nº 4, Letras A, B, C y D del Plano Oficial, de aproximadamente 200 has. con destino a explotación agrícola para la campañas 2016/2017; 2017/2018 y 2018/2019; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura, el día 14 de Junio de 2.016, no se ha presentado ningún oferente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDA DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase Desierta la Licitación Pública Nro. 005/2016, presentación de ofertas para el arrendamiento del Campo Legado Celia Coll, ubicado en Jurisdicción Rufino, Chacra Nº 4, Letras A, B, C y D del Plano Oficial, de aproximadamente 200 has. con destino a explotación agrícola para la campañas 2016/2017; 2017/2018 y 2018/2019.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M..-

Rufino, 23 de Junio de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 124/2016

VISTO:

Que por Decreto Nro. 123/2016 se declaró desierta la Licitación Nro. 005/2016 para el arrendamiento del campo conocido como Legado Celia Coll, ubicado en Jurisdicción Rufino, Chacra Nº 4, Letras A, B, C y D del Plano Oficial, de aproximadamente 200 has; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar un nuevo Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Llámase nuevamente a Licitación Pública para la presentación de ofertas Llamar a Licitación Pública para el arrendamiento del Campo Legado Celia Coll, ubicado en Jurisdicción Rufino, Chacra Nº 4, Letras A, B, C y D del Plano Oficial, de aproximadamente 200 has. con destino a explotación agrícola para la campañas 2016/2017; 2017/2018 y 2018/2019 hasta el día 11 de julio de 2.016 a las 13,00 horas.

ARTICULO 2: Fíjase en $ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) el valor del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 12 de julio a las 12:00 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

RUFINO, 23 de Junio de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº 125/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3067/2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual establece como única vía de ingreso y egreso para micros y/o ómnibus a la

Terminal de nuestra ciudad por calle Pte. Perón; y

CONSIDERANDO:

Que la misma hace suyo el Proyecto Nro. 030/2016 emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro.3067/2016.-
ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 30 de Junio de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº 126/2016

VISTO:
La Ordenanza Nro. 3068/2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual modifica el artículo 21 de la Ordenanza N°2117/93; y

CONSIDERANDO:
Que la misma hace suyo el Proyecto Nro. 031/2016 emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro.3068/2016.-
ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 30 de Junio de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº 127/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3069/2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual exceptúa del procedimiento de compras, previsto en la Ordenanza Nro.1636/85 y sus modificatorias, al "Proyecto de Equipamiento Informático", presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco del Programa Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaria de Planificación Territorial de la Inversión Pública del Ministerio del Interior, para la adquisición de 10 computadoras de escritorio y una fotocopiadora; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Proyecto Nro. 033/2016 remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, ha sido objeto de modificaciones, las mismas no merecen objeción;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Promúlgase la Ordenanza Nro.3069/2016.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 30 de Junio de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 128/2016

VISTO:

El Decreto N° 045/2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de referencia habilita el tránsito para el transporte de carga, hasta 45tn. Bruto, en el horario de 07,00 hs. a 17,00 hs., por los caminos rurales 10 M; 02M; 22M; 02S; 01S; 05M; 201S;
Que al haber mejorado las inclemencias climáticas en el ultimo tiempo, y las condiciones de los caminos Rurales;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Modifíquese el articulo 1° del Decreto N°045/2016 el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Habilítese el tránsito para el transporte de carga, hasta 45tn. Bruto, en el horario de 07,00 hs. a 19,00 hs., en los siguientes Caminos Rurales: 10 M; 02M; 22M; 02S; 01S; 05M; 201S".-
ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-
Rufino, 30 de Junio de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 129 /2016

VISTO:

El Decreto N° 103/2016, el cual ratifica el Acta Acuerdo, suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rufino (SITRAM), de fecha 30 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el primer objetivo del Acta Acuerdo es proceder al pase a planta permanente de 36 trabajadores municipales, a partir del 1ero de junio de 2016;

Que existe personal contratado que ha demostrado capacidad e idoneidad en las tareas desempeñadas para la Municipalidad de Rufino;

Que es necesario regularizar la situación del Personal Contratado, de conformidad con el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Incorpórase a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Rufino, a partir del 01 de Junio de 2016, al personal detallado a continuación:

Apellido y nombre	D.N.I.	Categoría
Agrupamiento Administrativo		
Biteri Eduardo Alberto	27.863.211	08
Bainotti María José	22.797.109	08
Cabrera Sergio Iván	27.180.064	08
Gaspar Hugo Germán	29.931.767	08
Tejada Darío Néstor	31.592.089	08
Agrupamiento Mantenimiento y Producción		
Acosta Carlos Rubén	14.374.842	08
Alvarez Miguel Ángel	11.196.628	10
Andreu Jorge Javier	21.005.773	08
Arias Ramón Gregorio	24.243.584	08
Arrieta Luis Ángel	33.010.098	08
Belliza Carlos José	22.797.155	08
Bracco Leandro Iván	32.171.103	08
Bustamante Carlos Alberto	11.863.440	11
Cabrera Néstor Francisco	27.419.816	08
Correa Jorge Adrián	16.628.179	08
Correa Lucas Federico	34.408.680	08
Correa Ricardo Oscar	11.315.900	08
Gianoni Miguel Ángel	27.040.949	08
Heredia Jonathan Jonás	33.098.991	08
Lezcano Maximiliano	33.639.957	08
Mendoza Matías Ezequiel	33.881.666	08
Molina José Alberto	20.703.873	08
Mora Miguel Ángel	17.420.923	08
Mora Juan Carlos	13.230.564	08
Morales Sergio Sebastian	33.363.954	08
Morra Marcos Ezequiel	33.364.149	08
Orta Díaz Diego Alejandro	23.667.613	08
Oviedo Tomas Hugo	32.901.281	08
Rey Alejandro Rubén	31.592.033	08
Reynoso Saúl Sebastian	32.348.281	08
Rojas Jorge Alberto	14.093.881	08
Salazar Gerardo Gastón	33.364.038	08
Salazar Rubén Omar	16.370.501	08
Agrupamiento Hospitalario-Asistencial Subagrupamiento Asistencial		
Barraza Viviana Griselda	21.767.041	08
Quinteros María de los Ángeles	28.582.616	08
Agrupamiento Servicios Generales		
Guevara Leopoldina Raquel	05.457.765	10

ARTICULO 2: La erogación que demande la aplicación del presente Decreto será imputada a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Rescíndanse los contratos de Trabajo por Plazo Determinado suscriptos por los Agentes indicados en el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, Junio 30 de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 047/2016

VISTO:

El Expediente Nº 2150/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, por medio del cual la Señora Maricel Silvina Luhaces DNI. N°21.534.253 en su carácter de propietaria, cede y transfiere al Dominio Público el lote "9f" de la Sección 3ra. - Manzana de Quinta 27 "C" - inscripto en el registro de propiedad al tomo 591 - Folio 250 – N°320.950 con una superficie de 64 m2, destinada para incorporación al Dominio Publico y ampliación de calle Pasaje Solis; y

CONSIDERANDO:

Que en este acto la Señora Maricel Silvina Luhaces manifiesta el propósito de ceder y donar a la Municipalidad de Rufino 64m2 para el Dominio Publico, debido a que esta ocupando parte de la calle denominada Pasaje Solis;

Que según Ordenanza 3009/2015 el ancho oficial de Pasaje Solis, entre calles Manuel Roca y Domingo Ferrari, es de 11 m.;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aceptar la donación efectuada por la Señora Maricel Silvina Luhaces, en su carácter de propietaria, del lote "9f" de la Sección 3ra. - Manzana de Quinta 27 "C" - inscripto en el registro de propiedad al tomo 591 - Folio 250 – N°320.950 con una superficie de 64 m2 destinada para incorporación al dominio publico y ampliación de calle pasaje Solis, según Plano de Mensura y Subdivisión que se adjunta.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M

Rufino, 03 de Junio de 2.016

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro048/2016

VISTO:

El Expediente Nro. 818/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Sr. Hugo Paulino ACOSTA - DNI Nº 27.180.100; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presenta Recurso de Reconsideración contra la Resolución N°001/2016, de fecha 07 de enero de 2016, solicitando se lo reconsidere procediéndose a su inmediata revocación, dejando sin efecto alguno la derogación de la Resolución N°098/2013 dispuesto en el articulo 1, manteniendo al agente ACOSTA en el cargo de revista ostentado hasta el día en que se dicta la disposición atacada;

Que a fs. 12 la Secretaria de Control y fiscalización por recibido, determina su prosecución a la Jefatura de Gabinete;

Que el Jefe de Gabinete – Notifica - al Señor Acosta, " por recibidas las presentes actuaciones. Atento el estado de autos y las pruevas ofrecidas por la recurrente, procédase a la producción de las mismas, por el plazo de Ley;

Que habiendo agregado las pruebas solicitadas por el recurrente, clausurase el período probatorio;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios en virtud del tema INFORMA, que la Resolución N°098/2016 disponía que, a dicho agente se le debía adicionar el cien por ciento (100%) de su remuneración básica, tal lo dispuesto por el art. 49, inciso 4° de la Ordenanza N°1525/84. En virtud de que en su segundo párrafo el art. 49, inc. 4° "expresa textualmente" estos adicionales constituyen el reintegro de los mayores gastos que origina el desempeño de la función, no computándose, en consecuencia a los efectos impositivos, es obvio que la función que desempeñaba el agente no amerita se le reintegren gastos, pues en dicha función no se originaban gastos, por lo cual surge sin hesitación que tal adicional no corresponde, y, abonando lo antes dicho, en virtud de que el 100% adicional sólo corresponde a los agentes que cumplan tareas de Supervisión, incluidos en Categoría 16 o superior, y considerando que el agente ACOSTA está incluido en categoría 11, tampoco le corresponde;

Que la Responsable de Área de Apremios y Sumarios RECOMIENDA: No hacer lugar al recurso interpuesto por el agente ACOSTA, Hugo Paulino por No estar comprendido en categoría 16, Personal de Supervisión, tal lo dispone por Ley 9286, Anexo II, Capitulo X – Agrupamiento Servicios Generales, inciso b); y por NO corresponder en su categoría la aplicación del art. 49 inciso 4° de la Ordenanza N°1525/84, ni de su similar, Ley 9286 Anexo II;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Recházese el RECURSO DE RECONSIDERACION interpuesto por el Sr. Hugo Paulino ACOSTA - DNI Nº27.180.100 - en base a los fundamentos expuestos en los considerando. Notifíquese.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 03 de Junio de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro049/2016

VISTO:

El Expediente Nro. 2480/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Sra. Fabiana Liva; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante solicita, la prescripción de la Tasa Municipal para los contribuyentes Nº 578 y 1175;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios a fs 11 informa que no se ha iniciado juicio de apremio a ninguno de los contribuyentes solicitados, por lo cual se debe hacer lugar a la prescripción por los períodos 2008 y 2009;

Que a fs. 8 el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar prescriptos los períodos 2008 y 2009 inclusive;

Por ello;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la prescripción solicitada por la Señora Fabiana Liva, por los contribuyentes Nº 578 y 1175, respecto de los períodos 2008 al 2009 inclusive.-

ARTICULO 2°: Procédase a través del Área de Contaduría para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 07 de Junio de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION Nro.050/2016

VISTO:

El reclamo de contribuyentes por pagos efectuados en la Caja Municipal, a cargo del agente Mauricio Fernando MARENGO, DNI. Nro. 24.918.155 - Legajo N°336, que diera origen al Expte. INTERNO N°012/2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda C.P.N. Adriana Roizarena en virtud de haber detectado irregularidades en Caja a cargo del agente municipal Mauricio Marengo, por lo cual al estar ante una situación que amerita tomar medidas tendientes a esclarecer los hechos e investigar la conducta del agente Marengo;

Que la Jefatura de Gabinete teniendo en cuenta los hechos descriptos por la Secretaria de Hacienda ordena que pasen los presentes a la Responsable del Área de Apremios y Sumarios, Dra. Mirta Andrada para que dictamine respecto de los asuntos manifestados;

Que en virtud de los hechos la Dra. Mirta Andrada, analizando el caso en examen estaría ante un hecho grave y doloso, en el cual el presunto perjuicio tendría como victimas a la administración publica y a los contribuyentes, y, este caso no está previsto en la Ley 9286, sino que estaría ante un delito penal;

Que por lo expuesto la Responsable del Área de Apremios y Sumarios RECOMIENDA: Ordenar la instrucción de un sumario administrativo al agente Marengo Mauricio Fernando y suspender al mismo por el termino de noventa (90) días administrativos, a partir del día 08 de junio de 2016 inclusive, tal lo prescripto por el art. 124 de la Ley N°9286;

Por todo ello:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Ordenar se instruya Sumario Administrativo al Agente Municipal Mauricio Fernando MARENGO DNI. Nro. 24.918.155 - por haber detectado irregularidades en la caja municipal, tendiente a esclarecer los hechos, e investigar la conducta del agente en cuestión.-

ARTICULO 2°: Desígnase Instructora de este Sumario a la Dra. Mirta Margarita ANDRADA.-

ARTICULO 3°: Suspender preventivamente de sus funciones al agente Municipal Mauricio Fernando MARENGO por el termino de noventa (90) días administrativos, a partir del día 08 de junio de 2016 inclusive, tal lo prescripto por el art. 124 de la Ley N°9286, hasta el esclarecimiento de los hechos motivo de la investigación por considerar necesario su alejamiento durante la sustanciación del sumario.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

RUFINO, 07 de Junio de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION Nro.051/2016

VISTO:
La Resolución N°050/2016, de fecha 07 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:
Que la Comisión Directiva SITRAM Rufino, notificó al Departamento Ejecutivo Municipal de la conformación de sus Delegados Sindicales;
Que el agente Mauricio Marengo fue designado como delegado de la Sección Administración;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Suspéndase la aplicación del art. 3° de la Resolución N°050/2016 y en razón de la intervención dispuesta, sepárese en forma provisoria al agente Mauricio Fernando Marengo, quien por dicho lapso ocupará un cargo administrativo en el área de DRel de la Municipalidad de Rufino.
ARTICULO 2°: Notifíquese al agente Mauricio Fernando Marengo y a la Secretaria de Hacienda.
ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

RUFINO, 09 de Junio de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION Nro.052/2016

VISTO:

La solicitud presentada por el agente municipal Juan Manuel MORRA D.N.I. Nro.29.399.892 – Legajo Nro. 362, mediante nota que diera origen al Expte.Nro. 2270/2.016, en el sentido de que se le otorgue licencia sin goce de sueldo por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete solicita a la Oficina de personal informe datos del presentate;

Que a fs 3/7 la oficina de personal informa los datos personales del agente Morra;

Que el agente en cuestión, ha gozado en tiempo y forma de sus licencias ordinarias correspondiente a los periodos 2014 y 2015, y que corresponde un proporcional de ocho (8) días de licencia, correspondientes al periodo 2016, del 02/05/16 al 11/05/16 inclusive;

Que a fs 8 el Director de Cobranza y Asuntos Jurídicos, Dr. Norberto Verna Bruno, recomienda, que de acuerdo a la normativa imperante corresponde otorgar la licencia anual peticionada en los términos del art. 49 inc. a, Ley N°9286, sin goce de haberes, a partir del 12 de mayo de 2016;

Por ello:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Conceder al empleado municipal Juan Manuel MORRA D.N.I. Nro.29.399.892 – Legajo Nro. 362, licencia extraordinaria, por el término de un (1) año a partir del día 12 de mayo de 2.016, sin goce de sueldo, Ord. 1525/84 –Ley Provincial Nro. 9256 Cap. V- Art. 49 inc. a), transcurrido dicho plazo deberá reintegrarse a sus funciones.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 09 de Junio de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.053/2016

VISTO:

El Expte. N°2314/2016; y

CONSIDERANDO:

Que la nota realizada por el Jefe de Oficina de Personal, informando las licencia anuales pendientes del año 2015 del personal Municipal, que por razones de trabajo o enfermedad no pudieron ser tomadas en tiempo y forma;

Que la Ley 9256 establece que la licencia anual con goce íntegro de haberes, debe acordarse dentro del período comprendido entre el 1º de noviembre del año que corresponda y el 30 de abril del año siguiente;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Prorróguese las Licencias Anuales pendientes del año 2015, correspondientes al personal Municipal que se encuadren dentro de los considerando de la presente, hasta el 31 de julio de 2016.-

ARTICULO 2: Notifíquese a la Oficina de Personal para su conocimiento.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 10 de Junio de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº054/2016

VISTO:

La Resolución Nº 011/2016; y

CONSIDERANDO:

Que se ha convenido modificar las condiciones establecidas en la Resolución mencionada;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E LV E:

ARTICULO 1°: Deróguese la Resolución Nº 011/2016.-

ARTICULO 2°: Otórguese un suplemento adicional de $ 6.000 (Pesos seis mil), por cumplir tareas de supervisión de los Servicios Públicos, más la suma de $ 2.000 (Pesos dos mil) en concepto de guardia mensual rotativa los fines de semana, ambas serán mensuales, no remunerativas, ni bonificables, a los siguientes agentes municipales:

- MAURICIO CLAUDIO CURIEN, D.N.I. Nro.22.987.683, Legajo N°108.
- DARIO ALBERTO MORALES, D.N.I. Nro.16.628.087, Legajo N°091.
- RODOLFO ARGARAÑAZ, D.N.I. Nro.17.301.691, Legajo N°247.
- SERGIO DANIEL GONZALEZ, D.N.I. Nro. 17.622.365, Legajo N°230.

ARTICULO 3°: Las sumas establecidas en el artículo 2º deberán liquidarse retroactivamente a partir del 1º de mayo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 4°: Los gastos que demande la aplicación de la presente Resolución serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 14 de Junio de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION Nº055/2016

VISTO:

Las tareas desempeñadas por el agente municipal Roberto Ricardo Beliera, DNI 32.348.249; y

CONSIDERANDO:

Que el agente de referencia realiza actividades que implican gran dedicación y responsabilidad;

Que para la realización de estas tareas es necesario una mayor dedicación en cuanto a la carga horaria normal administrativa;

Que por las responsabilidades que le competen y las prestaciones en mayor jornada y turnos especiales corresponde asignarle una bonificación especial;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Contaduría Municipal a abonar al agente municipal Roberto Ricardo Beliera, DNI 32.348.249 la suma de $4.000,00 (Pesos Cuatro mil) mensuales, no remunerativo, ni bonificable, por la realización de la tarea enunciada en el considerando de la presente, desde el 1º de junio y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2: Los gastos que demande la aplicación de la presente Resolución serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 14 de Junio de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION Nº056/2016

VISTO:

Las tareas desempeñadas por el agente municipal Roberto Osmar Martinez, DNI 14.653.386; y

CONSIDERANDO:

Que el agente de referencia realiza actividades que implican gran dedicación y responsabilidad;

Que para la realización de estas tareas es necesario una mayor dedicación en cuanto a la carga horaria normal;

Que por las responsabilidades que le competen y las prestaciones en mayor jornada y turnos especiales corresponde asignarle una bonificación especial;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Contaduría Municipal a abonar al agente municipal Roberto Osmar Martinez, DNI 14.653.386 la suma de $4.000,00 (Pesos Cuatro mil) mensuales, no remunerativo, ni bonificable, por la realización de la tarea enunciada en el considerando de la presente, desde el 1º de junio y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2: Los gastos que demande la aplicación de la presente Resolución serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 14 de Junio de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro057/2016

VISTO:

El Expediente Nro. 2395/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por representantes de la Escuela de Equinoterapia Rufino “A TODO GALOPE”; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica, en solicitar una reducción de tasa Municipal, sobre el inmueble sito en calle Lorenzetti N°1.100 donde dicha institución realiza las actividades de equinoterapia;

Que la reducción se solicita sobre el 30 % de la superficie del inmueble donde se desarrolla la actividad referida;

Que dicha entidad tiene como objetivo ayudar a los niños, jóvenes y adultos con discapacidad, buscando desarrollar sus actitudes, competentes intelectuales y formativas de los mismos;

Que la Subsecretaria de Desarrollo Social informo que esta Escuela es de escasos recursos haciendo una acción productiva y directa hacia un sector que no encuentra apertura y posibilidad para desarrollar actividades físicas propias a la discapacidad que posee;

Que en consecuencia la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Eximir a la Escuela de Equinoterapia del 30% del pago de la Tasa Municipal correspondiente a la superficie por la misma utilizada para desarrollar sus actividades correspondientes al inmueble sito en calle Lorenzetti N° 1100, Contribuyente N°6311U;

Por ello;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Exímase a la Escuela de Equinoterapia del 30% del pago de la Tasa Municipal correspondiente a la superficie por la misma utilizada para desarrollar sus actividades correspondientes al inmueble sito en calle Lorenzetti N° 1100, Contribuyente N°6311U.-

ARTICULO 2°: Procédase a través del Área de Contaduría para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 22 de Junio de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – Dra. VIVIANA GISELA REINOSO – Secretaria de Control y Fiscalización.-

RESOLUCIÓN N°058/2016

VISTO:

Los Expedientes Nro.742/2014; 3071/2012; 4059/2015; 4086/2015 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciados por el contribuyente de Tasa Rural N°145 - Sr. Rodolfo PAVIOTTI, DNI. N°13.774.516; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Paviotti solicita la desgravación de tasa rural de su establecimiento por hectáreas inundadas;

Que a fs 2 (Expte. 4086/2015) acompaña informe realizado por el Ingeniero Mario Monti, de tal se desprende que la superficie inundable es de 89,38 hectáreas, equivalentes al 34,84% del total de la superficie imponible a la Tasa de Servicio Rural;

Que tal situación se encuentra comprendida en la normativa vigente;

Que a fs 4 la Oficina de cómputos informa que del contribuyente N°145, sobre un total de 255 has. se le esta cobrando por 247 has., es decir, 8 has. menos de lo correspondiente;

Que la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda:

*Disminuir la base imponible de la Tasa de Servicios Rural en 89.38 has., equivalentes al 34,84% del total de la superficie imponible, por encontrarse comprendida dentro de lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria vigente;

*Que al contribuyente en cuestión se le esta cobrando dicha tasa por 8 hectáreas menos de lo correspondiente, 247 has. Sobre un total de 255 has;

*Que teniendo en consideración lo descripto, se debe considerar como base imponible para el tributo en cuestión, 166,158 has. es decir un 34,84 % menos, y por un plazo de seis meses conforme normativa vigente;

Que después de analizar los Exptes., con el agregado de nota de fecha 04/02/2016, la Jefatura de Gabinete, entiende, que debe aceptarse la recomendación de la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos, ya que, la solución indicada compone equitativamente los intereses del estado municipal con la afectación hídrica sufrida por el contribuyente;

Por ello;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorízase la disminución del total de la superficie de facturación en la Tasa General de Inmueble Rurales al contribuyente Nº 145, conforme lo siguiente: se reduce el 34,84% del total de 255 has. El mismo sera emitido por un total de 166.158 has. por un plazo de seis meses, a partir de la fecha;

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de hacienda y Contaduría Municipal a sus efectos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 23 de Junio de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION Nº059/2016

VISTO:

Las tareas desempeñadas por los agentes municipales Gustavo PEREZ, DNI 16.879.608 y Cristian ULLATE DNI N° 32.901.210; y
CONSIDERANDO:

Que los agentes de referencia realizan actividades de plomería, disponibles las 24hs. en días de semana, como así también los fines de semana, en guardia las 24hs.;

Que para la realización de estas tareas es necesario una mayor dedicación en cuanto a la carga horaria normal;

Que por las responsabilidades que le competen y las prestaciones en mayor jornada y turnos especiales corresponde asignarle una bonificación especial;

Por ello:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO
R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Contaduría Municipal a abonar por realizar las tareas enunciadas en el considerando de la presente, desde el 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2016, a los agentes municipales que se detallan a continuación:

- Gustavo PEREZ, DNI 16.879.608 - Legajo N°244 - la suma de $1.000,00 (Pesos Un mil) mensuales, no remunerativo, ni bonificable -
- Cristian ULLATE, DNI 32.901.210 - Legajo N°135 - la suma de $1.000,00 (Pesos Un mil) mensuales, no remunerativo, ni bonificable.-

ARTICULO 2: Los gastos que demande la aplicación de la presente Resolución serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 30 de Junio de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – ANDREA VANESA CAICHIOLO – Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

RESOLUCION Nº060/2016

VISTO:

La nota presentada por la Srta. Luciana Magali Pagani -DNI.N°32.171.034; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota la Srta. Pagani solicita un aporte económico como viáticos, para solventar gastos ocasionados por participar en cursos de Certificación de Competencias Especificas en Comunicación de Gobierno a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario;

Que los cursos de capacitación se realizan en la Facultad de Ciencias Políticas Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario, y están dirigidos a integrantes de gabinetes municipales;

Que el objetivo del mismo es mejorar el desempeño de los funcionarios que intervienen en el proceso de comunicación de las instituciones públicas;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la señorita Luciana Magali Pagani – DNI.Nro 32.171.034 una ayuda económica de $900,- (pesos novecientos), para solventar gastos ocasionados por participar en cursos de Certificación de Competencias Especificas en Comunicación de Gobierno a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida N°41001 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 30 de Junio de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/06/2016 - Hasta el 30/06/2016

Cód. Cuenta Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS	
1 INGRESOS	11,904,775.42
11.0.0.0.00.000 RECURSOS CORRIENTES	11,594,974.92
11.1.0.0.00.000 De jurisdicción propia	4,025,042.48
11.1.1.0.00.000 Tributarios	3,281,594.89
11.1.1.1.00.000 Tasas y Derechos	3,155,934.42
11.1.1.1.01.000 Tasa General de Inmuebles Urbanos	1,294,744.45
11.1.1.1.01.001 Urbano del ejercicio	1,022,377.04
11.1.1.1.01.002 Urbano de ejercicios anteriores	96,611.81
11.1.1.1.01.003 Urbano Convenios	175,755.60
11.1.1.1.03.000 Tasa General de Inmuebles Rurales	678,121.02
11.1.1.1.03.001 Rural del ejercicio	537,358.71
11.1.1.1.03.002 Rural de ejercicios anteriores	111,005.61
11.1.1.1.03.003 Rural Convenios	29,756.70
11.1.1.1.04.000 Fondo de Obras Públicas	163,783.66
11.1.1.1.05.000 Derecho de Cementerio	6,080.60
11.1.1.1.06.000 Otras Tasas de Emisión	61,988.63
11.1.1.1.06.001 Tasa de Seguridad Rural	14,005.27
11.1.1.1.06.002 Fondo Alimentación Niñez	1,386.84
11.1.1.1.06.004 Tasas y Aranceles Bromatología	46,596.52
11.1.1.1.07.000 Carnet de Conductor	66,180.00
11.1.1.1.09.000 Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	85,400.40
11.1.1.1.09.001 Iniciación de Trámites	5,827.00
11.1.1.1.09.002 Certificado de libre deuda	1,650.00
11.1.1.1.09.003 Permiso de edificación	27,117.00
11.1.1.1.09.005 Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	2,050.00
11.1.1.1.09.006 Libre deuda para escribanías	3,850.00
11.1.1.1.09.007 Trámites de patentamiento	28,060.00
11.1.1.1.09.009 Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	8,167.30
11.1.1.1.09.012 Ingresos Planos de Edificación	5,904.10
11.1.1.1.09.023 Otras Tasas y Prestaciones	2,775.00
11.1.1.1.10.000 Derecho de Registro e Inspección	781,046.22
11.1.1.1.11.000 Publicidad y anuncios	2,960.00
11.1.1.1.12.000 Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos	16,258.18
11.1.1.1.14.000 Derecho de Obras Públicas	5,974.40
11.1.1.1.15.000 Derecho de Ocupación del Dominio Público	43,220.49
11.1.1.1.16.000 Otros Derechos	12,165.00
11.1.1.1.18.000 Fondo de Reparación de Insfraestructura	0.00
11.1.1.1.22.000 Recaudación de Ejercicios Anteriores	48,462.48
11.1.1.2.00.000 Contribución de Mejoras	15,209.36
11.1.1.2.03.000 Pavimento Urbano	9,478.90
11.1.1.2.07.000 Alumbrado Público	5,730.46
11.1.2.0.00.000 No tributarios	743,447.59
11.1.2.0.03.000 Intereses o Recargos por mora	134,907.62
11.1.2.0.04.000 Alquileres o arrendamientos	12,100.00
11.1.2.0.05.000 Servicios Culturales y Deportes	7,271.84
11.1.2.0.07.000 Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	40,935.91
11.1.2.0.08.000 Casa de Estudiantes	1,100.00
11.1.2.0.09.000 Multas e infracciones	139,125.55
11.1.2.0.09.001 Multas	16,479.00
11.1.2.0.09.002 Infracciones de Tránsito local	101,060.15
11.1.2.0.09.003 APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	20,496.40
11.1.2.0.09.004 Inspección General	690.00
11.1.2.0.09.005 Multas Bromatológicas	400.00
11.1.2.0.10.000 Cuotas Viviendas	719.70
11.1.2.0.13.000 Guardería Barrio Sur	15,700.00
11.1.2.0.17.000 Reintegros (Desmal. - Baldío y Prodem)	5,351.00
11.1.2.0.18.000 Facultad	74,700.00
11.1.2.0.19.000 Pago Excedentes	968.47
11.1.2.0.20.000 Convenio Vialidad	310,567.50
11.2.0.0.00.000 De otras jurisdicciones	7,569,932.44

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/06/2016 - Hasta el 30/06/2016

Cód. Cuenta Nombre Cuenta	Ejecutado
11.2.1.0.00.000 Coparticipación Impuestos Nacionales	2,963,153.78
11.2.2.0.00.000 Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	4,606,778.66
11.2.2.1.00.000 Ingresos brutos	1,587,945.63
11.2.2.2.00.000 Impuesto Inmobiliario	789,585.46
11.2.2.3.00.000 Patente automotor	2,229,247.57
12.0.0.0.00.000 RECURSOS DE CAPITAL	33,102.00
12.1.0.0.00.000 Venta de Activos Fijos	33,102.00
12.1.5.0.00.000 Otros Recursos de Capital	33,102.00
13.0.0.0.00.000 FINANCIAMIENTO	276,698.50
13.1.0.0.00.000 Aportes no reintegrables	276,698.50
13.1.0.0.04.000 Otros	276,698.50
13.1.0.0.04.003 Fondo Federal Soja	276,698.50
13.2.0.0.00.000 Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS	$ 11,904,775.42

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/06/2016 - Hasta el 30/06/2016

Cód. Cuenta Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS	
2 EGRESOS	13,802,481.70
21.0.0.0.00.000 EROGACIONES CORRIENTES	13,107,497.29
21.1.0.0.00.000 De operación	13,107,497.29
21.1.1.0.00.000 Personal	11,239,659.61
21.1.1.0.01.000 Personal de Gabinete	834,672.81
21.1.1.0.02.000 De planta permanente	6,640,230.70
21.1.1.0.03.000 Contratado	587,322.72
21.1.1.0.05.000 Aporte Patronal y Personal Jubilatorio	1,704,446.85
21.1.1.0.06.000 Aporte Patronal Obra Social	263,968.13
21.1.1.0.09.000 Eventuales	1,208,918.40
21.1.1.0.10.000 Otros Conceptos	100.00
21.1.2.0.00.000 Bienes y Servicios No Personales	1,201,364.41
21.1.2.0.01.000 Alimentos y Productos Agropecuarios	6,846.00
21.1.2.0.02.000 Cafetería	3,823.04
21.1.2.0.03.000 Combustibles y lubricantes	484,717.97
21.1.2.0.05.000 Uniformes y ropas de trabajo	17,040.41
21.1.2.0.06.000 Limpieza, bazar y menaje	14,817.21
21.1.2.0.07.000 Impresos, papelería y útiles	72,239.23
21.1.2.0.08.000 Cubiertas y cámaras	46,120.00
21.1.2.0.09.000 Insumos Informáticos	6,579.40
21.1.2.0.10.000 Otros bienes de consumo	1,000.00
21.1.2.0.13.000 Comunicaciones	32,420.26
21.1.2.0.14.000 Gastos de franqueo	22,096.00
21.1.2.0.15.000 Honorarios y retribuciones a terceros	157,092.82
21.1.2.0.16.000 Publicidad y difusión Institucional	16,473.00
21.1.2.0.17.000 Seguros	55,244.25
21.1.2.0.19.000 Movilidad y Viáticos	3,241.00
21.1.2.0.20.000 Gastos Judiciales	29,435.85
21.1.2.0.21.000 Alquileres	5,000.00
21.1.2.0.24.000 Fletes	10,794.00
21.1.2.0.25.000 Comisiones Bancarias	7,719.82
21.1.2.0.26.000 Gastos Casas Estudiantes	19,850.15
21.1.2.0.27.000 Gastos de funcionamiento Instituciones Municipales	593.29
21.1.2.0.33.000 Eventos	5,720.00
21.1.2.0.34.000 Reparación y Conservación Rodados y Otros	182,500.71
21.1.3.0.00.000 Amortización de Deudas	147,951.71
21.1.3.0.03.000 Intereses por endeudamiento con Proveedores y otros	19,246.58
21.1.3.0.04.000 Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	128,705.13
21.1.4.0.00.000 Transferencias	518,521.56
21.1.4.0.02.000 Establecimientos Educativos	49,519.95
21.1.4.0.02.002 Guardería	712.00
21.1.4.0.02.005 Escuelas Municipales (Teatro, música, cerámica, tenis, etc)	17,916.81
21.1.4.0.02.006 Facultad de Ciencias Económicas	30,891.14
21.1.4.0.03.000 Subsidios	2,500.00
21.1.4.0.04.000 IVA	777.92
21.1.4.0.05.000 Asistencia y Promoción Social	132,008.35
21.1.4.0.05.002 Centro de Acción Familiar	52,008.35
21.1.4.0.05.005 Bomberos Voluntarios (TGIR y DRel)	80,000.00
21.1.4.0.07.000 Transferencia Instituciones	286,668.44
21.1.4.0.07.001 Asociación Guardia los Pumas	19,533.86
21.1.4.0.07.002 Concejo de Seguridad	26,000.00
21.1.4.0.07.004 Concejo Deliberante	194,023.29
21.1.4.0.07.005 Samco (Cooperativa Eléctrica)	19,277.37
21.1.4.0.07.006 Bomberos Voluntarios (Cooperativa Eléctrica)	21,658.54
21.1.4.0.07.007 Concejo de Seguridad Programa Vínculos	6,175.38
21.1.4.0.08.000 Otras transferencias	47,046.90
22.0.0.0.00.000 EROGACIONES DE CAPITAL	694,984.41
22.1.0.0.00.000 Inversiones reales	694,984.41
22.1.1.0.00.000 Bienes de capital	258,443.12
22.1.1.0.01.000 Equipamiento	255,294.38

MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/06/2016 - Hasta el 30/06/2016

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	234,292.00
22.1.1.0.01.002	Camaras de Seguridad (Programa Vínculos)	21,002.38
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	3,148.74
22.1.1.0.02.001	Moblajes	3,148.74
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	436,541.29
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	41,201.16
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	3,717.82
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Plazas, Parques y Paseos	45,651.97
22.1.2.0.04.000	Construcción, Ampliación y Conservación Corralón y Obrador Municipal	33,128.86
22.1.2.0.06.000	Materiales	163.00
22.1.2.0.07.000	Bombas de Riego	148.07
22.1.2.0.10.000	Construcción, Ampliación y Conservación de Planta de Tratamiento de R.S.U.	14,655.00
22.1.2.0.11.000	Obras de Desagües, Canalización y Cuneteo	244,203.01
22.1.2.0.14.000	Pavimento	2,783.00
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	1,472.20
22.1.2.0.19.000	Otras Obras Públicas	49,417.20
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	0.00
	TOTAL EGRESOS	$ 13,802,481.70